



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 -2019-MDP

Paucarpata, 22 de Abril del 2019

VISTOS: El Informe N° 029-2019-GPYR-MDP de la Gerencia de Planificación y Racionalización, Memorandum N° 146-2019-ALC-MDP del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195º, 197º y 199º; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8º de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDP, de fecha 17 de Abril del presente año, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, el Artículo 9º del Capítulo III del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Paucarpata aprobado mediante Ordenanza N° 007-2019-MDP señala la conformación que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso;

Que, mediante Informe N° 029-2019-GPYR-MDP de la Gerencia de Planeamiento y Racionalización, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el año 2020 para lo cual, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal, siendo la Gerencia de Planificación y Racionalización, quien lo preside o quien haga sus veces, Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras de Inversión Pública, Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh quien actuara como Secretario Técnico, Dos Representantes de los Agentes Participantes Inscrito en el Proceso.

Que, con memorándum N° 146-2019-ALC-MDP, del despacho del Alcaldía señala que deberá proyectarse la resolución que corresponda para la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2020.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:

- a) GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN, QUIEN LO PRESIDE O QUIEN HAGA SUS VECES
- b) GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
- c) GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LOCAL
- d) GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- e) GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- f) SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES
- g) SUB GERENCIA DE OBRAS DE INVERSIÓN PÚBLICA
- h) SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y SISFOH QUIEN ACTUARA COMO SECRETARIO TÉCNICO,
- i) DOS REPRESENTANTES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL PROCESO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Racionalización, Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras de Inversión Pública, Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y Sisfoh y a los Representantes de los Agentes Participantes Inscritos en el Proceso, ello en atención a lo señalado en el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Paucarpata aprobado mediante Ordenanza N° 007-2019-MDP **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología e Informática la publicación de la presente en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abog. Pamela A. Tejada Luzunaga
SECRETARIA GENERAL


Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

